

DECRETO N°

0934

NEUQUEN,

04 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza n° 4129, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13-06-89; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial N° / 53;

Por ello:

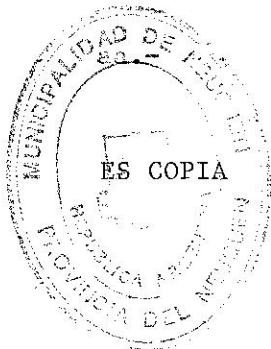
AL INTERIORE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por sancionada Municipal la N° 4129 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 13 de Junio de 1989, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será redactado por Los Señores Secretarios General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



Handwritten signature of Felipe José Villos. Below the signature is a stamp that reads 'Felipe José Villos', 'SECRETARIO GENERAL Y OBRAS PUBLICAS', and 'NEUQUEN'.

FDO) BALDA
ACUÑA
IRIARTE

Rectangular stamp with fields for 'CANTIDAD DE COPIAS', 'FECHA POR DECRETOS N°', and 'C. P.'.

E